SEREMI Región del Biobío
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

El Minvu une la Ciudad

310

CERTIFICA A LA COPROPIEDAD "CONDOMINIO SAN EDMUNDO", DE LA COMUNA DE TALCAHUANO, COMO CONDOMINIO ECONÓMICO OBJETO DEL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES DE CONDOMINIOS DE VIVIENDAS 2020, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 814 (V. Y U.), DEL 2020, Y AUTORIZA INCREMENTOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 531 /

CONCEPCIÓN, 11 AGO. 2020

VISTOS:

El D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios ; la Resolución N° 1237 (V. y U.), de 2019, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; la Resolución Exenta N° 814 (V. y U.), de fecha 11.05.2020, que efectúa el Llamado 2020 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas para la Región del Biobío, entre otras; la Ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público año 2020; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y el D.S. N° 17 (V. y U.) de 2019, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 11.05.2020, se dictó la Resolución Exenta N° 814 (V. y U.) que efectúa el Llamado 2020 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas para las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Maule, Ñuble, Biobío y Los Ríos; el monto de los recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.

2.- Que, los antecedentes de los postulantes y del proyecto que serán requeridos al momento de ingresar las postulaciones se encuentran establecidos en la citada Resolución Exenta N° 814 (V. y U.), de 2020.

3.- Que, corresponde a esta SEREMI, entre otras cosas, acreditar la condición de Condominio objeto de atención del Programa, en atención a los requisitos señalados en el artículo 89 del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, y en tal caso, certificarlos como tales, habilitándolos a la postulación y presentación de proyectos al SERVIU.

4.- Que, el artículo 84 del citado D.S. N° 27 establece en 50 Unidades de Fomento el monto máximo del subsidio base por unidad de vivienda para los condominios de viviendas económicas, y a su vez, el artículo 85 señala que dicho monto podrá ser aumentados, según corresponda, por los incrementos de ambientes salinos; remoción de elementos con asbesto cemento; control de plagas; elementos críticos con grave deterioro; y regularización.
Igualmente, el artículo 86 indica que, tratándose de condominios de viviendas económicas emplazados en comunas que cuenten con planes de prevención y/o descontaminación atmosférica vigentes, los proyectos que incorporen obras de Acondicionamiento Térmico y/o de Eficiencia Energética o Hídrica, podrán incrementar los subsidios en los montos señalados en el artículo 98.

5.- Que, con fecha 03.07.2020, el PSAT "Lawen Limitada" ingresó la carpeta de postulación de la copropiedad denominada **"Condominio San Edmundo"**, ubicada en Colón N° 1301, de la comuna de Talcahuano.

6.- Que, por medio del Memorándum N° 366, de fecha 13.07.2020, complementado por Memorándum N° 409, de 03.08.2020, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, ha remitido el expediente presentado por el PSAT Lawen Ltda., en los que indican que éste cumple con lo establecido en el resuelvo N° 3 de la Resolución Exenta N° 814 (V. y U.), de 11.05.2020, en atención a los

requisitos señalados en el número 2 del artículo 89 del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, solicitando la confección de la resolución que identifique esta postulación como Condominio Objeto del Programa, con el fin de que el conjunto mencionado pueda postular al presente llamado.

Igualmente acompañó junto a los antecedentes de la copropiedad, el Informe de Expediente N° 20.003, de fecha 10.07.2020 suscrito por un profesional del Programa de Mejoramiento de Condominios. En éste solicita se autorice a la copropiedad **"Condominio San Edmundo"**, a optar a los incrementos para ambientes salinos y para elementos críticos con grave deterioro.

Para justificar la necesidad de autorizar los referidos incrementos, el Informe de Expediente **N° 20.003** señala: *"El condominio se compone por 2 edificios, con un grado de deterioro preocupante en sus muros, evidenciando problemas de constantes filtraciones, presencia de humedad y falta de estucos, que han generado daños importantes, dejando enfierradora a la vista y oxidación, lo cual se ve incrementado al estar en zona costera, por el ambiente salino presente, traspaso de humedad al interior de los departamentos con evidente desgaste de pintura".*

7.- Que, por las razones antes indicadas, la postulación cumple con los requisitos para ser objeto de atención del Programa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016 y a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 814 (V. y U.), de 2020, y por consiguiente procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- CERTIFÍCASE que la copropiedad **"Condominio San Edmundo"** de la comuna de Talcahuano, reúne los requisitos para ser considerada como **Copropiedad Objeto del Programa** en el Llamado 2020 relativo a la Postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas.

2.- La copropiedad **"Condominio San Edmundo"**, podrá optar a **los incrementos** de **ambientes salinos** en **hasta 5 U.F.**, y al de **elementos críticos con grave deterioro** en **hasta 25 U.F.**, conforme lo expuesto en el Considerando 6° precedente y a lo señalado en el artículo 85 del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016.

3.- DÉJASE constancia que la copropiedad denominada **"Condominio San Edmundo"**, de la comuna de Talcahuano cuenta con Recepción Final de Obras correspondiente al año 1996 y cuenta con una superficie promedio de sus unidades de vivienda de 71,37 m^2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL - Región del Bío Bío

JAIMES ARGO CHÁVEZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

MEPM/ MPG
Distribución:
- PSAT "Lawen Ltda."/ Avenida Gran Bretaña N° 4733-B, Talcahuano
- Dirección SERVIU Región del Biobío
- Depto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región del Biobío
- Departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Equipo Mejoramiento de Condominios
- Sección Jurídica
- Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes